

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	386/2023/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Actuación	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO APROBACIÓN MAPAS MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SEGOVIA 2023 Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA	
Interesado	AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, S.A.	A47237516

<b>FIRMAS</b>	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614055544366160771  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El mapa de Ruido del municipio de Segovia fue aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante la ORDEN FYM/716/2012, de 23 de agosto, por la que se aprueba el mapa estratégico del ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 6 de septiembre de 2012.

**Segundo.-** Conforme al artículo 21 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, los mapas del ruido deberán revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Como consecuencia, se aprueba la ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

**Tercero.-** Pasados 5 años de la última actualización, se hace necesario, para cumplir con el mandato del citado artículo 21 de la Ley del Ruido, proceder a la aprobación de una nueva actualización.

**Cuarto.-** Mediante el expediente 495/2021/PG1000, se tramita la solicitud de subvención directa a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Junta de Castilla y León – Consejería de Fomento y Medio Ambiente) para la revisión del mapa del ruido y Plan de Acción, el cual es aprobado en Acuerdo número 819, de 14 de octubre de 2021.

**Quinto.-** Se abre el expediente 13/2022/P15003 con el objeto de tramitar la contratación del



Servicio de Actualización del Mapa estratégico del Ruido y Planes de acción en materia de contaminación acústica del Municipio de Segovia.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/01291 de 20 de febrero de 2023, se procede a la adjudicación del contrato a favor de Audiotec Ingeniería Acústica S. A., publicándose dicha resolución en el Perfil del Contratante con fecha 22 de febrero de 2023.

- Objeto del contrato: Servicio de actualización de los mapas estratégicos de ruido y de los planes de acción del municipio de Segovia.
- Duración del contrato: 7 meses.
- Precio del contrato: SIN IVA 24.793,39 €, CON IVA 30.0000 €.
- Contratista propuesto: AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, S.A.

**Sexto.-** El día 22 de agosto de 2023, la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.” presentó “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia, 2022”.

**Séptimo.-** En fecha 30 de agosto de 2023, se emite el siguiente informe técnico por parte del Ingeniero Técnico Municipal:

*“Asunto: Toma de conocimiento de la recepción de los trabajos realizados de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Segovia presentados con fecha 22 de agosto de 2023, y dar la conformidad al inicio de la información pública de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Segovia.*”

*Visto el escrito presentado con fecha 22 de agosto de 2023 por D<sup>a</sup> Ana Esther Espinel Valdivieso, en representación de Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., donde se hace entrega al Ayuntamiento de la Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, en relación con la tramitación del expediente de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia; el técnico que suscribe informa:*

*Normativa de aplicación.*

*Los fines y contenido de los mapas de ruido se regulan en el artículo 15 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el artículo 20 de la Ley 5/2009, de 4 de junio.*

*El artículo 19 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, establece que se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mapas de ruido de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes. La competencia para la aprobación de la propuesta, revisión e información pública de estos mapas corresponde a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.d) de dicha ley. Una vez aprobada la correspondiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley citada, deberá ser remitida a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación.*

Código de identificación único 14614055544366160771	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



A partir de la fecha de su aprobación, cada cinco años, los mapas de ruido, deberán revisarse y, en su caso modificarse, según dispone el artículo 21 de la citada Ley.

#### Antecedentes.

ORDEN FYM/716/2012, de 23 de agosto, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 6 de septiembre de 2012.

ORDEN FYM/760/2013, de 3 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 25 de septiembre de 2013.

ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

ORDEN de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 4 de abril de 2019.

#### Expedientes relacionados.

- Expte. ePAC nº 495/2021/PG1000, relativo al expediente de subvención directa para la revisión del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

En sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- *Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para financiar los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.*
- *Segundo.- Facultar a la Ilma. Alcaldesa para formalizar la solicitud de la subvención dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.*



- Tercero.- Remitir la solicitud de la subvención suscrita por la Ilma. Alcaldesa, dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.
- Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba cuantos documentos y demás actuaciones sean precisos y que procedan en ejecución de lo acordado, y durante toda la tramitación de la presente subvención.

En sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- Primero.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para justificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia a través de la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2021, para financiar los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, por tiempo suficiente para la adjudicación del contrato (prevista en tres meses) y la ejecución de la prestación objeto del mismo (siete meses).
- Segundo.- Remitir la solicitud de ampliación de plazo para la justificación de la subvención para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, suscrita por la Ilma. Alcaldesa, dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación Municipal.

En sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- Primero.- Quedar enterada de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de octubre de 2022, por la que se concede una prórroga del plazo de justificación hasta el día 15 de noviembre de 2023 y por la que se modifican las anualidades de la Subvención concedida para la actualización del Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica y, en relación a la efectividad de dicha subvención, aprobar su aceptación.
- Segundo.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio escrito suscrito por la Ilma. Alcaldesa de aceptación de la subvención para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica conforme a las Órdenes de la citada Consejería de 27 de diciembre de 2021 y de 24 de octubre de 2022.

Código de identificación único 14614055544366160771	Página 4 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación Municipal y a la Intervención General Municipal para su conocimiento.

- Expte. ePAC nº 13/2022/P15003, relativo al expediente de contratación del Servicio de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia, mediante acuerdo núm. 902 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio consistente en la Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

Mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 2 de febrero de 2023, se acordó que la oferta con mejor relación calidad precio para el Servicio consistente en la Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, es la presentada por la mercantil Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., publicándose dicho Acuerdo en el Perfil de Contratante.

Mediante Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia nº 2023/01291, de fecha 20 de febrero de 2023, se adjudicó el contrato a favor de Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., publicándose dicha resolución en el Perfil del Contratante con fecha 22 febrero de 2023.

Con fecha 27 de febrero de 2023 se suscribe el contrato administrativo del Servicio consistente en la actualización del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, con la mercantil Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.

#### Propuesta.

A la vista de los trabajos presentados con fecha 22 de agosto de 2023 realizados por la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.”, para la segunda Actualización del Mapa de Ruido de Segovia, se propone que se tome conocimiento por el Ayuntamiento de la recepción de los trabajos de la segunda Actualización del Mapa Estratégico del Ruido del municipio de Segovia, y proceder al inicio de información pública del mismo por el plazo de un mes, como paso previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previa resolución de las alegaciones que pudieran presentarse.

Posteriormente la propuesta de aprobación de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido por el Pleno del Ayuntamiento, se deberá remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación.”

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León (en adelante LRCYL).

Código de identificación único 14614055544366160771	Página 5 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## CONSIDERACIONES

**Primera.-** En virtud del artículo 25 de la LRBRL el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“(…) b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. (…)”.

De acuerdo con el artículo 4.2.d) de la LRCYL corresponde a los municipios a elaboración, aprobación de la propuesta, revisión e información pública de los mapas de ruidos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes.

**Segunda.-** El Capítulo III del Título II de la LRCYL, se refiere a los Mapas del ruido. El artículo 19, en cuanto a realización de los planes, establece:

*“A los efectos de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal y en las normas que desarrollen a ambas y en los términos previstos en las mismas, se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mapas de ruido correspondientes a:*

*a) Cada uno de los grandes ejes viarios, de los grandes ejes ferroviarios y de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con el calendario establecido en la Disposición Adicional Primera.*

*b) Las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes requisitos de calidad acústica.”.*

El artículo 20, prevé los fines y contenido de los mapas del ruido que serán, entre otros, los siguientes: a) Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona; b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona; c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

El apartado segundo del citado artículo 20, prevé que los mapas ruido deberán tener el contenido mínimo siguiente: a) Valor de los índices acústicos existentes o previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas; b) Valores límite y objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas; c) Superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables y cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica; d) Número estimado de personas, de viviendas, de colegios y de hospitales expuestos a la contaminación acústica en cada área acústica; e) Identificación de los principales focos sonoros en cada una de las áreas evaluadas.

Código de identificación único 14614055544366160771	Página 6 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Y el artículo 21, establece que los mapas habrán de revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

**Tercera.-** Por todo lo expuesto, y al atribuir la citada Ley del Ruido la competencia de la aprobación de la propuesta de los Planes de Acción al municipio, sin atribuirle a un órgano concreto; de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la LBRL, el Alcalde será el órgano competente para tomar conocimiento de la recepción de los trabajos de “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia 2022” y para la apertura de un período de información pública por el plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**Primera.-** Tomar conocimiento de la recepción de los trabajos de “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia 2022” elaborados por la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.”.

**Segunda.-** Iniciar el procedimiento de aprobación municipal de la “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia 2022”, iniciándose la apertura de un período de información pública por el plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite. Todo ello sin perjuicio de que la oposición a este acto pueda alegarse por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE núm. 236 de 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 14614055544366160771	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	